



INFORME TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA INSULAR TF-421”

La carretera insular TF-421 conecta la carretera TF-82 con Garachico pasando por el Tanque Bajo y por Las Cruces. Esta carretera presenta una serie de mejoras que son necesarias acometer como son:

- Mejorar los anchos existentes tanto de carriles como de arcenes, como sobreechamientos en curvas.
- Mejorar el estado del firme.
- Mejorar los sistemas de contención de vehículos.
- Mejora integral de las zonas de travesías.
- Mejorar la protección de la vía frente a desprendimientos.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2018, punto nº 27 del orden del día, adjudicó la redacción del proyecto de obra denominado “Acondicionamiento de la carretera insular TF-421” a la entidad mercantil TENO INGENIEROS CONSULTORES S.L.

El 20 de mayo de 2019 se entregó proyecto para su revisión, suspendiéndose desde ese día el contrato hasta la emisión de los oportunos informes y autorizaciones preceptivas. El 25 de junio de 2020 el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje remitió, vía correo electrónico, informe técnico de revisión del proyecto de obra presentado el 20 de mayo de 2019 instando resolver todas las deficiencias detectadas.

El 10 julio de 2020, el Boletín Oficial del Estado nº 189, publicó anuncio emitido por el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en cuya virtud se publica Auto de 03 de junio de 2020 de concurso voluntario abreviado de la entidad mercantil Teno Ingenieros Consultores S.L.

Ante el abandono reiterado del contrato por parte del adjudicatario, con fecha 22 de julio de 2021 se dictó resolución del contrato administrativo de servicio de redacción

| Código Seguro De Verificación | U/N2H965E/vlHkqkld5tbg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje | Firmado | 23/02/2024 11:01:58 |
| | David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje | Firmado | 23/02/2024 10:18:32 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U%2FN2H965E%2FvlHkqkld5tbg%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/2 |






del proyecto constructivo denominado “Acondicionamiento de la carretera insular TF-421” (C-1172).

Por estos motivos, se propone una nueva contratación de servicios para la redacción del proyecto constructivo de Acondicionamiento de la Carretera Insular TF-421.

El Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje ocupa actualmente sus recursos humanos en labores de competencia del mismo que absorben la totalidad de su dedicación. Por otro lado, no se dispone de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las unidades contempladas en la ejecución del presente contrato de Redacción de Proyecto Constructivo. Lo expuesto, justifica recurrir a la contratación de la misma a profesionales externos al Área para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firmado digitalmente por David García López, Jefe de la U.F. de Proyectos, y por Miguel Pintor Sepúlveda, Jefe del Servicio Técnico de Carreteras y Movilidad.

| | | | | |
|--------------------------------------|--|--------------------|--|---|
| Código Seguro De Verificación | U/N2H965E/vlHkqkld5tbg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje David García López - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje | Firmado Firmado | 23/02/2024 11:01:58 23/02/2024 10:18:32 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/U%2FN2H965E%2FvlHkqkld5tbg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/2 | |